

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
 Director: M. C. Matías Quiroz Medina

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 11 de mayo de 2016	6a. época	5395
---	--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Período: primer trimestre 2016.Pág. 2

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Gestión de Proyectos. Período: primer trimestre 2016.Pág. 7

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATLÁN DEL RÍO

Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del municipio de Coatlán del Río, Morelos.Pág. 8

Reglamento de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos.Pág. 8

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SE/AC-70/28-IV-2016.- Que autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, a presentar iniciativa de Decreto ante el Congreso del Estado, para gestionar la aprobación del refinanciamiento de la deuda pública del municipio de Cuernavaca, Morelos; así como, la modificación a la Ley de Ingresos en su artículo 5 y el Presupuesto de Egresos en su artículo décimo, ambos del ejercicio fiscal 2016.Pág. 12

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUITZILAC

Acuerdo ACH/SO/14-III-2016/042, mediante el cual se aprueba la creación del Consejo de Información Clasificada.Pág. 16

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN

Fe de Erratas respecto a dos Acuerdos Pensionatorios que fueron publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5383, de fecha 23 de marzo de 2016.Pág. 17

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACATEPEC

Nombramiento del C. Lic. Miguel Ángel Ávila Abarca, Encargado del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec.Pág. 19

Acuerdo MZ/A/SM/CP/001/11/04-06-2016.- Por el que se otorga pensión por Viudez al 50% a la C. Irma Julieta Betancourt Beltrán.Pág. 20

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 22

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SE/AC-69/28-IV-2016.- Que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo para la Administración 2016-2018 del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.Pág. 2

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 Cuernavaca, Morelos.Pág. 5



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERÍODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES		
Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA NACIONAL FORESTAL-DESARROLLO FORESTAL	U036	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	394380	394380	394380	272807	272807	272807	272807	0	
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA NACIONAL FORESTAL-DESARROLLO FORESTAL	U036	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE-			1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	164923	164923	164923	164923	164923	164923	164923	N/A	Durante el ejercicio 2015 se ejerció un importe de \$225,360.00 que fue transferido por CONAFOR con cargo a su gasto de operación pero que fue aprobado por el estado dentro del programa de inversión "Convenios Federales" por lo que no forma parte del programa del Portal Aplicativo, observación que asentamos para dejar constancia del porqué no se registra.
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA NACIONAL FORESTAL-DESARROLLO FORESTAL	U036	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE-			1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	5600	5600	5600	0	0	0	0	N/A	
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA NACIONAL FORESTAL-DESARROLLO FORESTAL	U036	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE-			1 - GASTO CORRIENTE	244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	23750	23750	23750	14820	14820	14820	14820	N/A	
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA NACIONAL FORESTAL-DESARROLLO FORESTAL	U036	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE-			1 - GASTO CORRIENTE	252 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	80634	80634	80634	7600	7600	7600	7600	N/A	
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA NACIONAL FORESTAL-DESARROLLO FORESTAL	U036	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE-			1 - GASTO CORRIENTE	256 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICO Y DERIVADOS	84380	84380	84380	67048	67048	67048	67048	N/A	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERÍODO: Primer Trimestre 2016

Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES	
												Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devolvido	Ejercido		Pagado
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA NACIONAL FORESTAL-DESARROLLO FORESTAL	U036	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE-			1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	4493	4493	4493	2416	2416	2416	2416	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA NACIONAL FORESTAL-DESARROLLO FORESTAL	U036	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE-			1 - GASTO CORRIENTE	332 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	5600	5600	5600	0	0	0	0	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA NACIONAL FORESTAL-DESARROLLO FORESTAL	U036	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE-			1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANIOBRAS	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA NACIONAL FORESTAL-DESARROLLO FORESTAL	U036	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE-			1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	9000	9000	9000	0	0	0	0	N/A
Cuautla	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$839		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	700000	700000	700000	699160.87	699160.87	699160.87	699160.87	N/A
Cuautla	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	124800	124800	124800	124799.89	124799.89	124799.89	124799.89	N/A
Cuautla	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			1 - GASTO CORRIENTE	244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	69600	69600	69600	69299.82	69299.82	69299.82	69299.82	N/A
Cuautla	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			1 - GASTO CORRIENTE	252 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	9280	9280	9280	9280	9280	9280	9280	N/A
Cuautla	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			1 - GASTO CORRIENTE	256 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	83355.2	83355.2	83355.2	83324.15	83324.15	83324.15	83324.15	N/A



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERÍODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios											PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES		
Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devolvido	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Cuautla	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	23681.68	23681.68	23681.68	23616.73	23616.73	23616.73	23616.73	N/A	
Cuautla	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			1 - GASTO CORRIENTE	298 - REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3195.12	3195.12	3195.12	2760.01	2760.01	2760.01	2760.01	N/A	
Cuautla	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2410.88	2410.88	2410.88	2410.88	2410.88	2410.88	2410.88	N/A	
Cuautla	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1450.00	1450.00	1450.00	1449.27	1449.27	1449.27	1449.27	N/A	
Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$262		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2000.00	2000.00	2000.00	1997.38	1997.38	1997.38	1997.38	N/A	
Cuernavaca	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.			1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	5360.00	5360.00	5360.00	5359.94	5359.94	5359.94	5359.94	N/A	
Cuernavaca	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.			1 - GASTO CORRIENTE	244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	3248.00	3248.00	3248.00	3239.91	3239.91	3239.91	3239.91	N/A	
Cuernavaca	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.			1 - GASTO CORRIENTE	252 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1160.00	1160.00	1160.00	1160.00	1160.00	1160.00	1160.00	N/A	
Cuernavaca	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.			1 - GASTO CORRIENTE	256 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5111.00	5111.00	5111.00	5110.77	5110.77	5110.77	5110.77	N/A	
Cuernavaca	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.			1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	2293.70	2293.70	2293.70	2287.12	2287.12	2287.12	2287.12	N/A	



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERÍODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES		
Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devenido	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	OBSERVACIONES	
Cuernavaca	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRAL	38312	38312	38312	38312	38312	38312	38312	38312	N/A	
Cuernavaca	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.			1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	46400	46400	46400	46279.36	46279.36	46279.36	46279.36	46279.36	N/A	
Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	U032	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	14833867	14833867	14833867	12798801.8	12798801.8	12798801.8	12798801.8	0		
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	U032	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRAL	98000	98000	98000	980000	98000	98000	98000	98000	N/A	Recurso ejercido en Inventario de Emisiones
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	U032	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	90248	90248	90248	90248	90248	90248	90248	90248	N/A	Recurso ejercido en Monitoreo Atmosférico
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	U032	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			2 - GASTO DE INVERSIÓN	569 - OTROS EQUIPOS	2261752	2261752	2261752	2186687	2186687	2186687	2186687	2186687	N/A	Recurso ejercido en Monitoreo Atmosférico
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	U032	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			2 - GASTO DE INVERSIÓN	853 - OTROS CONVENIOS	11501867	11501867	11501867	954186.8	954186.8	954186.8	954186.8	954186.8	N/A	El recurso se ejerció en los municipios de Tlaltizapán de Zapata \$7,679,808.20; Temixco \$1,862,058.80; \$1,960,000.00 será devuelto a la TESOFE debido a que el municipio beneficiario (Zacualpan) no cumplió con la normatividad aplicable al ejercicio del recurso.



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERÍODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES	
Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprimetido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	OBSERVACIONES
Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO METROPOLITANO	U057	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$2,683,800		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	68097720	66403819	66403819	66403819	30542929	30542929	14755829	0	
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO METROPOLITANO	U057	FONDOS METROPOLITANOS	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE1			2 - GASTO DE INVERSION	615 - CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	10839861	9967209	9967209	9967209	2990163	2990163	2990163	N/A	
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO METROPOLITANO	U057	FONDOS METROPOLITANOS	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE1			2 - GASTO DE INVERSION	622 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	3496500	3398026	3398026	3398026	1359210	1359210	0	N/A	
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO METROPOLITANO	U057	FONDOS METROPOLITANOS	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE1			2 - GASTO DE INVERSION	623 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	44770359	44770359	44770359	44770359	22059444	22059444	7631554	N/A	
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO METROPOLITANO	U057	FONDOS METROPOLITANOS	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE1			2 - GASTO DE INVERSION	624 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	8991000	8268225	8268225	8268225	4134112	4134112	4134112	N/A	
Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO METROPOLITANO	U057	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0	

ELABORÓ
C.P. HULBERT ALONSO NAVARO
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
M. EN D. ABRAHAM EDUARDO GARCÍA RABADÁN
RÚBRICA.

Información publicada en el siguiente link: <http://sustentable.morelos.gob.mx/aportacionfederal/sds>



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Gestión de Proyectos

PERÍODO: Primer Trimestre 2016

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	Número de municipios en los que se validaron los proyectos	Porcentaje de municipios de la entidad en que se validaron proyectos	Observaciones
10	68,097,720	14,755,829	27%	14	39%	Los datos reportados en el trimestre corresponden a las obras del ejercicio fiscal 2015, ya que los proyectos del 2016 están en proceso de aprobación por los órganos de coordinación del Fondo Metropolitano

ELABORÓ
C.P. HULBERT ALONSO NAVARO
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
M. EN D. ABRAHAM EDUARDO GARCÍA RABADÁN
RÚBRICA.

Información publicada en el siguiente link: <http://sustentable.morelos.gob.mx/aportacionfederal/sds>

Al margen izquierdo una toponimia que dice: COATL-TLAN.- Lugar donde abundan las culebras.- H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos. Administración 2016-2018.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS.

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública del Municipio de Coatlán del Río, Morelos de la siguiente manera:

El titular de la Unidad de Información Pública del Municipio de Coatlán del Río (UDIP), será el que para tal efecto designe el Presidente Municipal mediante el procedimiento que marca la Ley Orgánica Municipal. Dicha Unidad se encontrará ubicada en Plaza Centenario, #2, Col. Centro, al interior del Palacio Municipal, en Coatlán del Río, Morelos, Código Postal 62610, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Artículo 3. Se crea el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Coatlán del Río, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

I. El Presidente Municipal Constitucional, como Presidente del Consejo;

II. El Asesor Jurídico del Ayuntamiento, como Coordinador del Consejo;

III. El Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, como Secretario Técnico del Consejo;

IV. El Titular de la Unidad de Información Pública del Municipio de Coatlán del Río, y

V. El Titular de la Contraloría Municipal.

Órgano Colegiado que se integra para resolver sobre la Información que deberá clasificarse como Reservada y Confidencial; así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades Administrativas y el Instituto Morelense de la Información Pública en relación con las solicitudes de información y la acción de habeas data. Así como, con las funciones establecidas en el Artículo 75, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Ing. César Augusto Franco Pérez
Presidente Municipal Constitucional

C. Tomás Salcedo García
Secretario General

Rúbricas.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: COATL-TLAN.- Lugar donde abundan las culebras.- H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos. Administración 2016-2018.

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales y Objetivos

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que deberá observar la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos, para cumplir con lo establecido en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Información Confidencial.- Es la que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales;

II. Catálogo de Clasificación de Información Confidencial.- Formato en el que se describen los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, indicando la fecha de su clasificación, el servidor público y la Unidad Administrativa Interna responsable de su resguardo, la ubicación física y formato en el que conste el documento;

III. Información Reservada.- Aquella clasificada con carácter temporal como restringida al acceso del público;

IV. Catálogo de Clasificación de Información Reservada.- Formato en el que se describe la información que es restringida al acceso del público; puntualizando el rubro temático, la unidad administrativa interna que generó, obtuvo, adquirió, transformó o conserva la información; la fecha de la clasificación; el fundamento legal; el plazo de reserva o la especificación de reservado por evento, y en su caso, las partes de los expedientes o documentos que se reservan;

V. H. Ayuntamiento.- H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos;

VI. UDIP.- Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos;

VII. Lineamientos y Criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.- Es el instrumento técnico-jurídico que tiene por objeto sistematizar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos;

VIII. Sistema Infomex-Morelos.- Sistema electrónico para la presentación, trámite y atención de solicitudes de acceso a la información y recursos de inconformidad;

IX. Sistema de reportes digitales de transparencia (RDT).- Sistema electrónico para el envío mensual, de los reportes de solicitudes presentadas y actualización de catálogos de información clasificada;

X. Unidad Administrativa Interna.- Es aquella que forma parte de la estructura interna del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos., y

XI. CIC.- Consejo de Información Clasificada.

Artículo 3.- Objetivos del Reglamento:

I.- Que la Unidad de Información Pública de este H. Ayuntamiento, cumpla con las obligaciones establecidas en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales en el Estado de Morelos;

II.- Agilizar los procesos internos y demás acciones necesarias para garantizar el acceso a la información pública en los términos de la normatividad aplicable;

III.- Que las Unidades Administrativas internas de este H. Ayuntamiento, coadyuven en el óptimo funcionamiento de la Unidad de Información Pública, a través del cumplimiento de las obligaciones de transparencia (normativas, administrativas, difusión y actualización de la información pública de oficio prevista en el artículo 32, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, instalación y atención al usuario), y

IV.- Hacer del conocimiento de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento, la corresponsabilidad que existe al entregar la información solicitada por el titular de la UDIP, en apego a los términos que dispone el presente Reglamento.

Capítulo Segundo

Obligaciones del Consejero Presidente del H.

Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos.

Artículo 4.- Corresponde al Consejero Presidente del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos, designar al titular de la Unidad de Información Pública en términos de lo que disponen la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y el Reglamento de la misma.

Artículo 5.- La designación del titular de la Unidad de Información Pública de este H. Ayuntamiento, al que refiere el artículo anterior, no deberá exceder del plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que esté vacante la titularidad de la misma.

Artículo 6.- Cualquier modificación al Acuerdo de creación de la Unidad de Información Pública de este H. Ayuntamiento, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Sin menoscabo de lo anterior, el Consejero Presidente, deberá remitir al Área Administrativa Interna que corresponda en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la designación respectiva, copia simple de la designación del nuevo titular de la UDIP, a efecto de actualizar el directorio oficial de los titulares de las Unidades de Información Pública de los sujetos obligados e integrar el expediente correspondiente.

Artículo 7.- Ante la falta de designación del titular de la Unidad de Información Pública en el plazo señalado en el artículo anterior, corresponde al Consejero Presidente, dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia (normativas, administrativas, difusión y actualización de la información pública de oficio prevista en el artículo 32, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, instalación y atención al usuario).

Artículo 8.- Corresponde al Consejero Presidente, garantizar que la Unidad de Información Pública, cuente con el servicio de Internet para cumplir con las obligaciones de transparencia.

Capítulo Tercero

Obligaciones del Consejo de Información Clasificada del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos.

Artículo 9.- El Consejo de Información Clasificada, tiene por objeto resolver sobre la información que le sea turnada para su clasificación; así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades Administrativas Internas, las solicitudes de información y la acción de habeas data.

Artículo 10.- De acuerdo a lo establecido por la Ley, el Consejo de Información Clasificada del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos, se integra de la siguiente manera:

a) El Consejero Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, como Presidente del CIC, quien podrá emitir el voto de calidad en caso de empate en la votación; asimismo, le corresponde convocar a sesión a todos los integrantes del CIC para el caso de resolver sobre la clasificación de la información;

b) El Secretario General de este H. Ayuntamiento, como Secretario Técnico del Consejo, quien se encargará de agendar y organizar lo necesario para llevar a cabo las reuniones del mismo, así como recibir y registrar la documentación enviada por el titular de la Unidad de Información Pública para consideración del CIC, la cual formará parte del orden del día para su resolución correspondiente;

c) El Asesor Jurídico de este H. Ayuntamiento, como Coordinadora del Consejo, quien elaborará el orden del día de las reuniones del CIC, con los asuntos que para el caso le notifique el Coordinador, así como redactar el acta o minuta del desarrollo de la misma;

d) El titular de la UDIP, y

e) La Titular de la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento, como órgano de control interno, quien se encargará de vigilar que el titular de la UDIP, los integrantes del CIC y cada uno de los servidores públicos que formen parte del Instituto, cumplan con las obligaciones de transparencia; asimismo, vigilará la debida aplicación de la normatividad en materia de transparencia.

Capítulo Cuarto

Obligaciones del Titular de la Unidad de Información Pública

Artículo 11.- El titular de la Unidad de Información Pública, deberá dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia en términos de lo establecido en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales en el Estado de Morelos, así como la normatividad aplicable.

Artículo 12.- Corresponde al titular de la Unidad de Información Pública notificar al Área Administrativa Interna que el H. Ayuntamiento determine, la publicación del Acuerdo de creación o modificación de la Unidad de Información Pública según corresponda, en un plazo no mayor a 5 días hábiles anexando copia del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Artículo 13.- Corresponde al titular de la Unidad de Información Pública solicitar al Área Administrativa Interna que corresponda del H. Ayuntamiento, en caso de ser necesario, cursos de capacitación a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia (normativas, administrativas, de instalaciones y atención al usuario, y publicación, difusión y actualización de la información pública de oficio, prevista en el artículo 32, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales en el Estado de Morelos).

Artículo 14.- Corresponde al titular de la Unidad de Información Pública la difusión al interior del H. Ayuntamiento, del derecho de acceso a la información pública, así como de la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 15.- El titular de la Unidad de Información Pública, tiene la obligación de publicar y actualizar de manera electrónica la información pública de oficio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento, los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y demás normatividad aplicable.

Artículo 16.- La información pública de oficio a que se refiere la normatividad aplicable, debe actualizarse en un plazo que no excederá los primeros diez días hábiles de cada mes, es decir, que la información actualizada corresponderá al mes inmediato anterior; o antes si es factible.

Para difundir la información pública de oficio, se considerará como especificaciones mínimas de publicación la utilización de archivos en formato PDF, con un tamaño que no exceda los 10 MB.

Artículo 17.- Dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, el titular de la Unidad de Información Pública requerirá mediante oficio al titular de la Unidad Administrativa Interna del H. Ayuntamiento, la información actualizada a que refiere el artículo 32, de la ley de la materia según sea el caso, con la finalidad de publicarla dentro del tiempo legalmente establecido en la citada Ley.

Artículo 18.- Cuando el titular de la UDIP tenga en su poder la información pública de oficio enviada por el responsable de la Unidad Administrativa Interna del H. Ayuntamiento, procederá a revisarla dentro de los tres días hábiles siguientes, a fin de verificar que ésta cumpla con lo establecido en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales en el Estado de Morelos, su Reglamento y los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y sea publicada. En caso contrario, el titular de la UDIP deberá remitir la información a la unidad administrativa correspondiente mediante oficio, precisando las inconsistencias y determinando el plazo en que le deberá entregar la misma debidamente corregida.

Artículo 19.- Una vez transcurrido el plazo para la debida corrección de las inconsistencias por parte del responsable del área interna y no emita contestación al respecto o se niegue a entregar la información, el titular de la UDIP deberá informarlo mediante oficio al Consejero Presidente del H. Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Artículo 20.- Cuando alguna de las Áreas Administrativas Internas de este H. Ayuntamiento, envíe a la UDIP información susceptible de clasificación, el titular de la misma notificará vía oficio al Secretario Técnico del CIC, a efecto de ser considerada en la próxima reunión del Consejo como un punto del orden del día, para que éste resuelva al respecto.

Artículo 21.- El titular de la UDIP se encargará de dar curso a las solicitudes de información que le presenten los particulares, y los auxiliarán en la elaboración de sus solicitudes y, en su caso, los orientará sobre la dependencia, entidad u otro órgano que pudiera tener la información que solicitan.

Artículo 22.- En lo que al sistema INFOMEX se refiere, el titular de la UDIP deberá revisarlo diariamente, a efecto de canalizar de manera oportuna las solicitudes de información al Área Administrativa Interna que le concierna dar la respuesta en los términos establecidos por la Ley.

Para el caso de que alguna persona quiera ingresar una solicitud de información por escrito a cualquiera de las Áreas Administrativas Internas de este H. Ayuntamiento, el titular de ésta, orientará a la persona para indicarle la ubicación de la oficina de la UDIP; o bien, podrá recibir la solicitud con la responsabilidad de remitirla de manera inmediata al titular de la Unidad de Información Pública para su atención y contestación oportuna.

Artículo 23.- En el mismo día en que ingrese una solicitud de información, el titular de la UDIP se abocará a su pronta revisión a efecto de que si se percatara de que le hace falta algún dato o elemento para su pronta localización y respuesta, deberá realizar inmediatamente la prevención en términos del artículo 78 de la Ley, con la finalidad de que sea subsanada por el solicitante dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación respectiva, en caso contrario se tendrá por no presentada la solicitud, quedando a salvo sus derechos para que si así lo desea, presente una nueva solicitud.

Artículo 24.- Para el caso de que la solicitud de información reúna los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley, el titular de la UDIP se ajustará a lo contemplado en el artículo 58 de su Reglamento de la siguiente manera:

Recibida la solicitud, la UDIP deberá ubicar la información o turnarla a la o las Unidades Administrativas Internas que puedan tenerla dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud;

a) En caso de contar con la información y que ésta sea pública, la Unidad Administrativa Interna deberá comunicarlo oficialmente a la UDIP dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud por parte de dicha Unidad Administrativa Interna, precisando, en su caso, las fojas que la componen y los costos de reproducción y envío de acuerdo con las diversas modalidades señaladas por la Ley o este reglamento, o bien la fuente, lugar y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir. En caso de estimarlo procedente, la Unidad Administrativa Interna podrá comunicar a la UDIP el uso de la prórroga contemplada en el artículo 82 de la Ley, exponiendo las razones para ello, y corresponderá a esta última hacerlo del conocimiento del solicitante;

b) En el caso de que la Unidad Administrativa Interna estime que la información que se encuentra en su poder debe ser clasificada total o parcialmente, deberá informarlo de inmediato a la UDIP, para que ésta proceda en términos del presente Reglamento;

c) En el caso de que el CIC determine que la información solicitada contiene documentos reservados o confidenciales, o un documento que contenga partes o secciones reservadas con este tipo de información, deberá considerar la reproducción de una versión pública de los documentos que no estén clasificados o en los que se hayan omitido las partes o secciones que contengan información reservada o confidencial, y

d) En el caso de que la UDIP o la Unidad Administrativa Interna determinen que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá elaborarse un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible ubicación de la información solicitada.

Artículo 25.- El titular de la UDIP mantendrá comunicación constante con el titular de la Unidad Administrativa Interna, con la finalidad de determinar si la localización de la información requiere ampliar el plazo de respuesta al solicitante en atención a lo dispuesto en el artículo 59, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Artículo 26.- En caso de que el titular de la UDIP considere que la información proporcionada por alguna Área Administrativa para dar respuesta a una solicitud de información, deba de clasificarse, podrá proponerlo al CIC notificando al solicitante de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Artículo 27.- De ser necesario el pago por derechos de reproducción de la información solicitada, la UDIP deberá comunicarlo al solicitante indicando el costo, en caso procedente el número de fojas, el fundamento legal para el pago de la contribución respectiva, así como la ubicación de la oficina recaudadora.

De ser procedente, la información podrá ser puesta a disposición del solicitante mediante consulta física dentro del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, debiendo realizarse, en la medida de lo posible, en la Unidad de Información Pública.

Si no fuere posible, el titular de la UDIP deberá asegurarse que la consulta se realice en instalaciones apropiadas para ello, debiendo constar la comparecencia del solicitante.

Artículo 28.- En caso de requerirse un pago por derechos para la reproducción y entrega de la información solicitada, el titular de la UDIP deberá notificar al solicitante dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud la respuesta respectiva, plazo que podrá ampliarse por otros diez días hábiles, siempre y cuando existan razones para ello.

En este caso, en términos del artículo 83 de la Ley, el titular de la UDIP dispondrá de un plazo de diez días hábiles para reproducir y entregar la información contados a partir de que el solicitante acredite el pago correspondiente, plazo que podrá prorrogarse por otros diez días hábiles, siempre y cuando existan razones para ello.

Artículo 29.- Tratándose de acceso por consulta directa, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación que se haga sobre su ubicación, la información solicitada deberá ponerse a disposición del particular o su representante, haciéndose constar la comparecencia del solicitante.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor partir del día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Reglamento a la Secretaría de Gobierno del Estado, para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes del Pleno del Consejo de Información Clasificada del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos, en Sesión de Pleno de fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, ante el Secretario Técnico del Consejo.

Ing. César Augusto Franco Pérez
Presidente Municipal Constitucional
C. Tomás Salcedo García
Secretario General
Rúbricas.

Al margen izquierdo una toponimia del municipio de Cuernavaca que dice: Cuernavaca. Ayuntamiento 2016-2018. Un logotipo que dice: 2016-2018. Cuernavaca. Gobierno Municipal.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN III Y XI, 41, FRACCIONES I Y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones. Así mismo, tienen la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de autorizar al Presidente Municipal la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones, y en general proveer todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Que la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tendrán las facultades y obligaciones para celebrar, previa autorización, en su caso, del Congreso del Estado, operaciones de refinanciamiento y reestructuración de la deuda pública a cargo de los Municipios.

Que la grave situación financiera por la que atraviesa actualmente el Ayuntamiento de Cuernavaca hace prácticamente imposible realizar eficazmente las operaciones mínimas que se requieren para atender las necesidades básicas de su población y del turismo que nos visita.

Que el presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2016 es de 1,421 millones 307 mil pesos y la deuda total que recibe la Administración actual es de 1,271 millones 860 mil pesos y que esta deuda equivale al 89% del presupuesto anual total.

Que del importe total de la deuda, 639 millones 321 mil pesos, son obligaciones que deben ser cubiertas en el corto plazo; es decir, en el transcurso de este año debe pagarse de pasivos el equivalente al 45% del presupuesto total anual.

Que si tomamos en cuenta las cifras necesarias para la operación integral del Ayuntamiento, el margen de maniobra del presupuesto que estos pasivos nos permiten es muy reducido, ya que si consideramos las cifras históricas, el promedio mensual de gasto público del municipio es de 132 millones 558 mil pesos, de los cuales 91 millones 229 mil pesos son para su gasto operativo y el resto para la adquisición de bienes muebles, obra pública y pago de deuda.

Que el importe disponible en bancos que la administración actual recibió, cuyo monto asciende a la cantidad de 58 millones 607 mil pesos, y de los cuales 36 millones 198 mil pesos, ya estaban comprometidos para el pago de la segunda parte de aguinaldo quedando únicamente un remanente de 22 millones 409 mil pesos para hacer frente a las obligaciones de corto plazo al inicio del ejercicio.

Que un simple análisis del pasivo a corto plazo y el disponible de recursos al 31 de diciembre de 2015, nos permite identificar que solamente se recibieron 09.16 centavos para cubrir cada peso que se adeuda en el corto plazo.

Que es imperante contar con recursos líquidos que nos permitan ir cumpliendo tanto con el pago de las deudas recibidas como con el ejercicio del presupuesto autorizado necesario para mantener la operación del Municipio. El escenario descrito es crítico y se deben buscar alternativas que nos permitan ir cumpliendo con estas dos obligaciones. Una de estas alternativas es sin duda el refinanciamiento de la deuda a largo plazo. Este refinanciamiento nos dará el suficiente margen de maniobra para cubrir paulatinamente los pasivos y lograr una operación eficaz.

Que la deuda pública del Ayuntamiento de Cuernavaca registrada al 31 de diciembre del 2015, que fue heredada por las anteriores administraciones Municipales, asciende a 632 millones 539 mil pesos, misma que la componen tres créditos:

1.- Crédito contratado con Banco del Bajío S.A., el 21 de mayo de 2010, por 600 millones de pesos, reestructurado en el mes de diciembre de 2012 con un monto de 576 millones 923 mil 082 pesos por la Administración Municipal 2010-2012, en el cual se recalendarizaron los pagos de capital a partir del mes de diciembre de 2013 para concluirse el 25 de mayo de 2025. Al mes de diciembre del 2015, el monto de su deuda de este crédito asciende a 472 millones 408 mil pesos con una tasa TIIE + 2.99 con un porcentaje de afectación de participaciones federales es del 48%.

2.- Un segundo contrato de crédito que corresponde a Banorte S.A., contratado el día 25 de julio de 2013 por la cantidad de 42 millones 905 mil 133 pesos, para ser destinado a refinanciar la deuda pública municipal de Línea de Factoraje, a efecto de liquidar el factoraje a proveedores que se tenía con la misma institución, el cual será cubierto en un periodo de 10 años que concluirá el 31 de julio de 2023, y que al mes de diciembre del 2015 asciende a 36 millones 826 mil con una tasa contratada de TIE más 2.50 y un porcentaje de afectación de las participaciones federales es del 6%.

3.- Y un tercer crédito contratado por la Administración Municipal 2009-2012 con Banca MIFEL S.A., el 22 de marzo de 2012 por la cantidad de 170 millones de pesos, provenientes de un contrato de arrendamiento, de los cuales el Ayuntamiento en ese periodo de gestión, sólo dispuso de la cantidad de 160 millones 582 mil 742 pesos, la que derivado de una demanda ante la instancia judicial, quedó en un Programa de Cumplimiento de Pago, que asciende a la cantidad total de 135 millones 500 mil pesos, con un periodo de pago de 10 años a partir del mes de enero del 2014, del que al 31 de diciembre su adeudo asciende a 123 millones 305 mil pesos, con una Tasa de TIE más 2.90, y que actualmente paga de forma directa el Municipio.

Que utilizando como base el saldo al 31 de diciembre de 2015 de la deuda a largo plazo y considerando como referencia las condiciones actuales en las que fue contratada, al realizar un comparativo con 3 simulaciones a periodos de 20 años cada una, utilizando 3 diferentes tasas de interés vigentes en el mercado, nos permite determinar los ahorros en el flujo de efectivo que se lograrían para este trienio y que oscilan entre los 120 millones 600 mil pesos y los 102 millones 733 mil pesos.

Con ese ahorro, más las expectativas que tenemos de incrementar los ingresos propios en un 5% cada año, y, más los ahorros que se buscarán lograr aplicando una política de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, podremos reducir significativamente este pasivo, cumplir con la ciudadanía en cuanto a los servicios públicos que les debemos brindar y lograr que la siguiente administración no enfrente los problemas a los que actualmente nos estamos enfrentando, y que prácticamente paralizan la administración. Todo esto, en beneficio de nuestros ciudadanos, que al fin de cuentas es el único propósito que como servidores públicos debemos buscar.

Que las cifras de la deuda pública municipal actualizadas al mes de marzo del presente año, descontando los pagos realizados por esta Administración Municipal ascienden a 617 millones 546 mil pesos, monto que se propone para el refinanciamiento de la misma deuda, y que se componen de la forma siguiente:

- Crédito de Banco del Bajío 459 millones 866 mil pesos.
- Crédito Banorte 36 millones 069 mil pesos.
- Crédito Banca MIFEL 121 millones 611 mil pesos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

SE/AC-70/28-IV-2016

QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A PRESENTAR INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA GESTIONAR LA APROBACIÓN DEL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; ASÍ COMO, LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS EN SU ARTÍCULO 5 Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN SU ARTÍCULO DÉCIMO, AMBOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a presentar Iniciativa de Decreto ante el Congreso del Estado, para gestionar la aprobación del refinanciamiento de la deuda pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos; así como, la modificación a la Ley de Ingresos en su artículo 5 y el Presupuesto de Egresos en su artículo décimo, ambos del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización es para gestionar ante el Congreso del Estado de Morelos, la aprobación para el refinanciamiento de la deuda pública actualizada a la fecha, por el monto de \$617,546,000.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante una Iniciativa de Decreto, por la que se faculte al Municipio de Cuernavaca, del Estado de Morelos, para:

Refinanciar créditos de largo plazo por la cantidad de \$617,546,000.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a la siguiente lista de instituciones de crédito, monto máximo a refinanciar y plazo a modificar:

Crédito con Banco del Bajío por \$459,866,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), plazo a modificar de entre 15 a 20 años.

Crédito con BANORTE por \$36,069,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), plazo a modificar de entre 10 a 20 años.

Crédito con Banca MIFEL por \$121,611,000.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) plazo a modificar de entre 10 a 20 años.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el caso de que se autorice el refinanciamiento de la deuda antes referida, se faculta al Presidente Municipal para:

a) Afectar las participaciones federales como fuente de pago de los mismos, en los términos que la normatividad aplicable lo establezca, así como en estricto apego a lo que el Congreso del Estado lo autorice.

b) Adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago del servicio de la deuda derivada del refinanciamiento contratado.

c) Reformar el artículo 5 de la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, referente a la expectativa y los ingresos que se prevén recibir para este ejercicio fiscal, adicionando el monto y concepto de refinanciamiento solicitado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ LA HACIENDA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, SERÁN LOS QUE PROVENGAN DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES ESTIMADAS SIGUIENTES:

ESTADO DE MORELOS, MUNICIPIO DE CUERNAVACA	INGRESO ESTIMADO
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016	\$
TOTAL	2,038,853,711
INGRESOS ORDINARIOS.	
1. IMPUESTOS.	334,005,776
1.2. IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO.	170,000,000
1.2.1. IMPUESTO PREDIAL.	170,000,000
1.3. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES.	60,000,000
1.3.1. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.	60,000,000
1.8. OTROS IMPUESTOS.	104,005,776
1.8.1. IMPUESTO ADICIONAL.	104,005,776
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.	2,663,202
3.1. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS.	2,663,202
3.1.1. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA.	2,663,202
4. DERECHOS.	485,228,900
4.3. DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	205,400,841
4.4. OTROS DERECHOS.	274,606,639
4.4.1. DERECHOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.	274,606,639
4.9. DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	5,221,420

5. PRODUCTOS	1,646,202
5.1. PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE.	1,146,202
5.2. PRODUCTOS DE CAPITAL.	500,000
6. APROVECHAMIENTOS.	50,006,721
6.1. APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE.	49,996,721
6.2. APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL.	10,000
8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	544,756,910
8.1. PARTICIPACIONES (Federales y Estatales).	298,159,000
8.2. APORTACIONES (Federales Ayuntamiento, Federales SAPAC).	246,097,910
8.3. CONVENIOS.	500,000
0. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.	620,546,000
0.1. ENDEUDAMIENTO INTERNO.	3,000,000
0.2. ENDEUDAMIENTO INTERNO.	617,546,000

A efecto de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional De Armonización Contable (CONAC), el desglose de la expectativa de ingresos, se presenta en el anexo único que es parte integrante de esta iniciativa.

Las cantidades aquí expresadas podrán ajustarse en términos de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y otras normas de carácter hacendario en vigor.

d) Reformar el artículo décimo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca vigente, afectándose el monto y concepto de refinanciamiento autorizado por el Congreso Estatal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO DÉCIMO.- El monto total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2016, asciende a la cantidad de \$1,729,980,784 (MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); más la cantidad de \$21,000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y \$287,872,927.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC); para una suma total \$2,038,853,711.00 (DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.); el cual se distribuye de conformidad con el ANEXO No. I que forma parte integrante del presente Presupuesto de Egresos 2016.

**ANEXO No. I
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2016**

DEPENDENCIA / ENTIDAD	MONTO (\$)
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	25,945,480.00
02 SINDICATURA MUNICIPAL	13,020,760.00
03 REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	35,630,516.00
04 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	31,138,000.00
05 TESORERÍA MUNICIPAL	970,514,396.00
06 CONTRALORÍA MUNICIPAL	7,746,788.00
07 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	240,866,741.00
08 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	276,286,265.00
09 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	34,066,949.00
10 SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	40,903,000.00
11 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	33,312,000.00
12 SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	7,463,369.00
13 COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,086,520.00
SUBTOTAL AYUNTAMIENTO	1,729,980,784.00
14 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	21,000,000.00
15 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	287,872,927.00
TOTAL	2,038,853,711.00

e) Firmar, en la forma y términos que establezca la normatividad aplicable, los instrumentos jurídicos que deriven de la aprobación del presente Acuerdo y del Decreto del Congreso, para el manejo del refinanciamiento a que se ha hecho referencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que en representación de este Cuerpo Colegiado, envíe al Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto para gestionar la aprobación del refinanciamiento de la deuda pública actual para el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del estado de Morelos; así como, en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a las demás Dependencias municipales involucradas, a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuahtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO
RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento de Huitzilac, Mor.- 2016-2018.

H. AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS
2016-2018

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS, CELEBRADA EL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

ACUERDO ACH/SO/14-III-2016/042, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA. --

El séptimo punto del orden del día corresponde a la instalación del Consejo Municipal de Información Clasificada.-----

Al respecto, el Presidente Municipal en uso del voz expreso: bajo la premisa de un gobierno transparente y rendidor de cuentas, se pretende facilitar el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública de todas las personas, a través de la pronta y expedita aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; en este orden de ideas, se propone la creación del Consejo Municipal de Información Clasificada; en seguida, el Secretario del Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los integrantes del Cabildo que quienes deseen hacer uso de la palabra favor de registrarse; al no registrarse participación, el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo si es de aprobarse la propuesta de crear el Consejo Municipal de Información Clasificada, siendo el resultado 5 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, en consecuencia, es aprobado por unanimidad la creación del Consejo Municipal de Información Clasificada.-----

Expídase y otórguese el número que corresponda al presente Acuerdo, quedando en los términos siguientes: "ANTONIO CRUZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUITZILAC, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 38, DE LA LEY

ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; CONSIDERANDO. Que el Municipio de Huitzilac, está investido de personalidad jurídica propia y, por consiguiente, es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes; lo anterior, en razón a lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por el artículo 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: -----

ACUERDO ACH/SO/14-III-2016/042, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN CLASIFICADA. -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad la creación del Consejo Municipal de Información Clasificada.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento; así como a las demás dependencias municipales relacionadas a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo dentro del ámbito de sus respectivas competencias. -----

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo. -----

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. -----

Dado en el Salón de Cabildos "Salón Presidentes", en la Presidencia Municipal de Huitzilac, Morelos, el día catorce del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Los integrantes del Cabildo: Presidente Municipal, Antonio Cruz García; Síndica Municipal, Leticia García Santamaría; Regidor César Dávila Díaz; Regidor Felipe Eslava Cueto; y Regidora Angélica Yazmín Rayas Ortega".-----

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GUERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE HUITZILAC, MORELOS
RÚBRICA.

Tlaltizapán de Zapata, Morelos, a 05 de mayo de 2016.

DR. MATÍAS QUIROZ MEDINA.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y DIRECTOR
DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 78, fracciones X y XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, me permito solicitar a Usted, que en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", realice la FE DE ERRATAS respecto a dos acuerdos pensionatorios que fueron publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5383, 6ª época, de fecha 23 de marzo de 2016, que a continuación se detallan:

NÚMERO	ACUERDO	NOMBRE
1.-	AT/02/12-2015	<p>El resultando 1, literal h), a la letra dice:</p> <p>h) Original de la Carta de Certificación del Salario suscrita por el C.P. RAMCEL OROZCO OCAMPO, Tesorero Municipal, expedida en fecha 05 de enero de 2015, donde se hace constar que la percepción de jubilación mensual del pensionado es de \$2,485.65 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.).</p> <p>Debe decir:</p> <p>h) Original de la Carta de Certificación del Salario suscrita por el C.P. RAMCEL OROZCO OCAMPO, Tesorero Municipal, expedida en fecha 05 de enero de 2015, donde se hace constar que la percepción de jubilación quincenal del pensionado es de \$2,485.65 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.).</p>
2.-	AT/05/12-2015	<p>El numeral III del considerando, a la letra dice:</p> <p>III.- De la documentación exhibida por la solicitante, se desprende que el finado Juan José de Jesús Orozco Hernández, en vida prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, desempeñando como último cargo el de: Coordinador de Programas Federales, adscrito a la Dirección de Dirección de Programas Federales del H. Ayuntamiento, siendo pensionado por Invalidez, mediante el Decreto número 1498, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 22 de julio de 2009, fecha en que causó baja por defunción; quedando así establecida la relación laboral que existió con el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, así mismo, se refrenda el carácter de cónyuge supérstite a la C. Teresita de Jesús Eslava Cortéz, beneficiaria del fallecido pensionado. Observándose en consecuencia, satisfechas las hipótesis jurídicas contempladas en los artículos 14, 15 y 32 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, por lo que se deduce procedente asignar la pensión de Viudez, a la beneficiaria solicitante.</p> <p>Debe decir:</p> <p>III.- De la documentación exhibida por la solicitante, se desprende que el finado Juan José de Jesús Orozco Hernández, en vida prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, desempeñando como último cargo el de: Coordinador de Programas Federales, adscrito a la Dirección de Dirección de Programas Federales del H. Ayuntamiento, siendo pensionado por Invalidez, mediante el Decreto número 1498, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 22 de julio de 2009, fecha en que causó baja por invalidez; quedando así establecida la relación laboral que existió con el Ayuntamiento de Tlaltizapán de</p>

	<p>Zapata, Morelos, así mismo, se refrenda el carácter de cónyuge supérstite a la C. Teresita de Jesús Eslava Cortéz, beneficiaria del fallecido pensionado. Observándose en consecuencia, satisfechas las hipótesis jurídicas contempladas en los artículos 14, 15 y 32 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, por lo que se deduce procedente asignar la pensión de Viudez, a la beneficiaria solicitante.</p> <p>Asimismo, el artículo 1º del acuerdo pensionatorio, a la letra dice: ARTÍCULO 1º.- Se concede pensión por Viudez, a la C. Teresita de Jesús Eslava Cortéz, cónyuge supérstite del finado Juan José de Jesús Orozco Hernández, que en vida prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, desempeñando como último cargo el de: Coordinador de Programas Federales, adscrito a la Dirección de Programas Federales del H. Ayuntamiento, siendo pensionado por Invalidez, mediante el Decreto número 1498, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 22 de julio de 2009, fecha en la que causó baja por defunción.</p> <p>Debe decir: ARTÍCULO 1º.- Se concede pensión por Viudez, a la C. Teresita de Jesús Eslava Cortéz, cónyuge supérstite del finado Juan José de Jesús Orozco Hernández, que en vida prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, desempeñando como último cargo el de: Coordinador de Programas Federales, adscrito a la Dirección de Programas Federales del H. Ayuntamiento, siendo pensionado por Invalidez, mediante el Decreto número 1498, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 22 de julio de 2009, fecha en la que causó baja por invalidez.</p> <p>De igual manera, el artículo 2º del acuerdo pensionatorio, a la letra dice: ARTÍCULO 2º.- La cuota mensual decretada, deberá cubrirse a razón del 100% de la última de que hubiere gozado el pensionado, debiendo ser pagada a partir del día siguiente al de su fallecimiento, por el H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, con cargo a la partida destinada para pensiones, según lo establecen los numerales 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.</p> <p>Debe decir: ARTÍCULO 2º.- La cuota mensual decretada, deberá cubrirse a razón del 100% de la última de que hubiere gozado el pensionado, debiendo ser pagada a partir del día siguiente al de su fallecimiento ocurrido el día 14 de abril de 2015, con cargo a la partida destinada para pensiones del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, según lo establecen los numerales 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.</p>
--	---

Sin otro particular, agradezco su atención y envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS
PROFR. DAVID SALAZAR GUERRERO
RÚBRICA.

Al margen izquierdo una toponimia, al centro una leyenda que dice: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zacatepec, Morelos.- 2016-2018. Y al margen derecho un logotipo que dice: Zacatepec.- Gobierno Amigo.

Zacatepec, Morelos, a 11 de abril de 2016

El C. Lic. José de Jesús Pedroza Bautista, Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I, VI, VII, de la Ley Orgánica Municipal, publicada el día 13 de agosto de 2003, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4272 y, número 12, fracción IX, del Reglamento Interior del municipio de Zacatepec, publicado el 23 de abril de 2008 número 4608, 23 de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, publicada el día 16 de septiembre de 2009, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, número 4743, 8 y 9, de los Lineamientos Generales para la aplicación de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, publicada el día 02 de abril de 2014, en el Periódico Oficial, "Tierra y Libertad" número 5175, tengo a bien nombrar a:

C. Lic. Miguel Ángel Ávila Abarca

Encargado del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec

Debiendo dar cumplimiento a los artículos 24, de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos y 10, de los Lineamientos Generales para la aplicación, de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.

Atentamente

Lic. José de Jesús Pedroza Bautista

Secretario Municipal

Rúbrica.

Al margen izquierdo una toponimia, al centro una leyenda que dice: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zacatepec, Morelos.- 2016-2018. AL margen derecho un logotipo que dice: Zacatepec.- Gobierno Amigo.

“Centenario de la Soberana Convención

Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016”.

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO

ÁREA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

MZ/P/SM/268/2016-04

ASUNTO: ACUERDO

MZ/A/SM/CP/001/11/04-06-2016

Zacatepec, Morelos, a 11 de abril de 2016

C. FRANCISCO SALINAS SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE ZACATEPEC MORELOS, A SUS HABITANTES SABED QUE EL AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38, FRACCIÓN III, 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ADOPTARÁN PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SUSCEPTIBLES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN SU ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VIII, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS, CON TODO TIPO DE AUTORIDADES, INSTITUCIONES O PARTICULARES PARA EL EXPEDITO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LAS LEGISLATURAS ESTATALES SON LEGALMENTE FACULTADAS PARA EMITIR LEYES QUE REGULEN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS TRABAJADORES, QUE CUANDO EN DICHS INSTRUMENTOS NORMATIVOS SE REGULEN LAS CUESTIONES RELATIVAS A LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE CUMPLE CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN IV, CONSTITUCIONAL, SIN QUE ESTO TENGA QUE SIGNIFICAR QUE SON LOS MISMOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS LOS QUE OTORGUEN LAS PENSIONES.

EL RÉGIMEN PRESUPUESTAL MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS, CON BASE EN LOS RECURSOS DISPONIBLES PREVISTOS EN LAS LEYES DE INGRESOS RESPECTIVAS, POR OTRA PARTE Y EN CONSIDERACIÓN A LA PROBLEMÁTICA EMANADA DE LA FALTA DE REGULACIÓN EN LA MATERIA DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, POR LO ANTERIOR Y CON EL OBJETIVO DE NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LOS TRABAJADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS. POR LO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016 SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

-----En el desahogo del punto 6 del orden del día, se analizó la solicitud de Pensión por Viudez realizada por la ciudadana IRMA JULIETA BETANCOURT BELTRÁN, por lo que el Secretario Municipal dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Jubilaciones y Pensiones de Zacatepec, Morelos, en el cual se hacen constar que la peticionaria reúne los requisitos legales para determinarse derechohabiente a pensión de viudez, expresándose los fundamentos legales y la debida motivación por la que se propone que la solicitud sea aprobada. Analizando el Dictamen de referencia se sometió a votación, aprobándose por unanimidad por lo que, ACUERDA: “Se otorga pensión de viudez a la ciudadana IRMA JULIETA BETANCOURT BELTRÁN, en los términos que se señalan en el Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Jubilaciones y Pensiones de Zacatepec, Morelos, mismo que se anexa a la presente acta de Cabildo y se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales procedentes. Las áreas de recursos Humanos y Tesorería deberán actuar en lo conducente. Cúmplase.”-----

I.-SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ DE CONFORMIDAD CON LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 57, APARTADOS A), FRACCIONES I, II,II,Y, APARTADO B), FRACCIONES I,II,III,Y VI, DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ACOMPAÑANDO SU PETICIÓN LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 57, APARTADO B), DEL MARCO LEGAL ANTES MENCIONADO, CONSIDERADO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

II.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57, APARTADOS A), FRACCIONES I, II, III Y APARTADO B), FRACCIONES I, II, III Y VI, DEL MISMO ORDENAMIENTO, LA PENSIÓN POR VIUDEZ, SE OTORGARÁ A LA CIUDADANA IRMA JULIETA BETANCOURT BELTRÁN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MUNICIPIO DE ZACATEPEC.

III.- DEL ANÁLISIS PRACTICADO A LA DOCUMENTACIÓN ANTES RELACIONADA Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN, SE COMPROBÓ FEHACIENTEMENTE LA AUTENTICIDAD, REQUISITOS DE LA LEY, LO CONDUCENTE ES CONCEDER A LA C. IRMA JULIETA BETANCOURT BELTRÁN EN REFERENCIA AL BENEFICIO SOLICITADO.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL ACUERDO LO REALIZAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO.

ASIMISMO Y DE ACUERDO A LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, LA C. IRMA JULIETA BATANCOURT BELTRÁN RECIBIRÁ LA CANTIDAD DE \$4,243.00 (CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100) MENSUAL LO QUE EQUIVALE AL 50% DE SU SALARIO TOTAL MENSUAL DEL TRABAJADOR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO HAN TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ACUERDO MZ/A/SM/CP/001/11/04-06-2016

Que autorizan al ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Zacatepec, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, el Acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de pensión por Viudez en los términos que dictamina la Comisión Mixta de Jubilaciones y Pensiones, integrada por el C. Francisco Salinas Sánchez, en calidad de Presidente de la Comisión, el Lic. Jonathan Gutiérrez Medina en calidad de Vocal, el Lic. Adrián Escobedo Rendón en calidad de Vocal, la Lic. Erika Martínez Ortiz en calidad de Vocal, la L.C.P. Claudia Tulia Becerra Soriano en calidad de Vocal, así como la Lic. Yazmín Areli Meléndez García en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión.

Pensión por Viudez al 50% de la C. IRMA JULIETA BETANCOURT BELTRÁN; y se solicita la publicación en el diario Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD".

Artículo Primero: Se autoriza al C. FRANCISCO SALINAS SÁNCHEZ, Presidente Municipal Constitucional a suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, se publique el otorgamiento de la pensión por Viudez, solicitada por la. IRMA JULIETA BETANCOURT BELTRÁN, en los términos que se señala el dictamen de la Comisión de Jubilaciones y Pensiones, para ella.

Artículo Segundo: El Presidente Municipal Constitucional de Zacatepec, Morelos, deberá informar sobre las acciones efectuadas y derivadas del presente Acuerdo.

Artículo Tercero: Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, así como a la Dirección Jurídica y todas las Dependencias Operativas y normativas involucradas a realizar todos los trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

Segundo: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD" órgano del Gobierno del estado de Morelos.

Dado en el salón de Cabildos "Lic. Benito Juárez García", en el municipio de Zacatepec, Morelos, a los 11 días de abril de 2016.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal Constitucional de Zacatepec, Morelos.

C. Francisco Salinas Sánchez
Georgina Velázquez González.- Síndico
Eréndira Maxines Castañeda.- Regidora
José Pablo Salado Estefanoni.- Regidor
Jonathan Gutiérrez Medina.- Regidor
Adrián Escobedo Rendón.- Regidor
Francisco Díaz Gómez.- Regidor
Rufino Toledo Hernández.- Regidor
Genaro Salgado López.- Regidor
Ante el Secretario Municipal
José de Jesús Pedroza Bautista

Quien da fe

En consecuencia, remítase al Ciudadano C. Francisco Salinas Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande a publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra Y Libertad".

Atentamente

El Presidente Municipal Constitucional de Zacatepec, Morelos
C. Francisco Salinas Sánchez
Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,304 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016, QUE OBRA EN EL VOLUMEN 374 DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OLIVIA PASTRANA HUERTA, A FIN DE DEJAR FORMALIZADO EL RECONOCIMIENTO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN AL CARGO DEL ALBACEA, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE OTORGA LA SEÑORA MARGARITA OLIVIA SANABRIA PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, COHEREDERA Y LEGATARIA Y LOS SEÑORES JOSÉ MANUEL, ALEJANDRO, ALBERTO Y MAURICIO, TODOS DE APELLIDOS SANABRIA PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE COHEREDEROS Y LEGATARIOS DE DICHA SUCESIÓN; MANIFESTANDO EN DICHO ACTO LA SEÑORA MARGARITA OLIVIA SANABRIA PASTRANA QUE ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA RECAÍDO EN SU PERSONA PROTESTANDO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL MISMO Y QUE PROCEDERÁ A LA FORMULACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LA MULTICITADA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE ABRIL DE 2016

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
 DEL ESTADO DE MORELOS
 RÚBRICA

(2-2)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario Número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: Que mediante escritura pública número veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, de fecha veintitrés de abril del dos mil dieciséis, otorgada ante mi fe, los señores CARLOS JOSÉ CASTELAZO MAGAÑA, JOSÉ MANUEL CASTELAZO MAGAÑA, MÉLIDA MARÍA CASTELAZO MAGAÑA y LOURDES ALICIA CASTELAZO MAGAÑA, INICIARON LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento del señor CARLOS GABRIEL CASTELAZO Y CHÁVEZ, también conocido con el nombre de CARLOS CASTELAZO CHÁVEZ, declarando válido el testamento; los citados, señores CARLOS JOSÉ CASTELAZO MAGAÑA, JOSÉ MANUEL CASTELAZO MAGAÑA, MÉLIDA MARÍA CASTELAZO MAGAÑA y LOURDES ALICIA CASTELAZO MAGAÑA, aceptaron la herencia instituida en su favor; los señores MÉLIDA CASTELAZO MAGAÑA y CARLOS JOSÉ CASTELAZO MAGAÑA, aceptaron el legado instituido en su favor y, los señores MÉLIDA CASTELAZO MAGAÑA y el señor CARLOS JOSÉ CASTELAZO MAGAÑA, aceptaron el cargo de ALBACEA mancomunado que les fue conferido protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederán a formular el inventario a bienes de la sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERIODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.
 NOTARIO NÚMERO NUEVE.
 RÚBRICA

Cuernavaca, Morelos a 25 de abril del 2016.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario Número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: Que mediante escritura pública número veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro, de fecha de otorgamiento veintidós de marzo del dos mil dieciséis y fecha de firma catorce de abril del dos mil dieciséis, otorgada ante mi fe, los señores JOSÉ ANDRÉS CRUZ MUÑOZ y ADRIANA CRUZ MUÑOZ, INICIARON LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento de la señora MARÍA ELENA MUÑOZ ROSAS, declarando válido el Testamento; (i) los señores JOSÉ ANDRÉS CRUZ MUÑOZ y ADRIANA CRUZ MUÑOZ, aceptaron la herencia instituida en su favor; y, (ii) la señora ADRIANA CRUZ MUÑOZ, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERIODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ
NOTARIO NÚMERO NUEVE
RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos a 14 de abril del 2016.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se hace del conocimiento público que mediante escritura número 1,670, volumen 30, fechada y firmada el 22 de abril del 2016, se inició ante mí, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de Carlos Flores Tapia.

La señorita Daniela Flores Cárdenas y señora Rosa María Cárdenas López, como herederas, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el de-cujus, aceptando la herencia y la primera el cargo de albacea conferido, manifestando que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Oaxtepec, Yautepec, Morelos a 22 de abril del 2016.

Licenciado César Eduardo Güemes Ríos.
Notario Público Número Uno de la Quinta
Demarcación Notarial del estado de Morelos.
Rúbrica

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública Número 9,894 de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, que obra a folios 32, del volumen 164, del Protocolo Ordinario a mí cargo, el señor HUMBERTO RIVERA BOBADILLA, INICIA el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora URBANA BEATRIZ HIPÓLITO CORNEJO y dándose por ENTERADO del contenido de su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, ACEPTA su institución de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA de la sucesión, del que dándole por discernido, protesta su fiel y legal desempeño, agregando que procederá a la formación del INVENTARIO de los Bienes de la Herencia.

Para su PUBLICACIÓN por DOS VECES, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "TIERRA Y LIBERTAD" y por DOS VECES consecutivas en el Periódico del SOL DE CUERNAVACA editados ambos en la Capital del Estado.

ATENTAMENTE

Yautepec, Mor., a 15 de abril del 2016.

JESÚS TOLEDO SAAVEDRA
Notario Público Número Dos
Quinta Demarcación Notarial
Yautepec, Morelos.
Rúbrica

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública Número 9,891 de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, que obra a folios 23, del volumen 161, del Protocolo Ordinario a mí cargo, la señora MARÍA DE JESÚS PINEDA MARTÍNEZ, INICIA el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor SEFERINO DELGADO PILAR, también conocido con los nombres de SEFERINO DELGADO DEL PILAR y SEFERINO DELGADO y dándose por ENTERADA del contenido de su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, ACEPTA su institución de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA de la sucesión, del que dándole por discernido, protesta su fiel y legal desempeño, agregando que procederá a la formación del INVENTARIO de los Bienes de la Herencia.

Para su PUBLICACIÓN por DOS VECES, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "TIERRA Y LIBERTAD" y por DOS VECES consecutivas en el Periódico del SOL DE CUERNAVACA editados ambos en la Capital del Estado.

ATENTAMENTE

Yautepec, Mor., a 14 de abril del 2016.

JESÚS TOLEDO SAAVEDRA
Notario Público Número Dos
Quinta Demarcación Notarial
Yautepec, Morelos
Rúbrica.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 15,084, Volumen 224, fechada el 16 de abril del año 2016, se radicó en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora María de Jesús Beltrán Lugo, quien fue conocida e identificada también como Ma. de Jesús Beltrán Lugo, quien falleció en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, 17 de agosto del año 2014, habiendo otorgado testamento público abierto el 16 de noviembre del año 2011, ante la fe y en el protocolo a cargo del Licenciado Hugo Manuel Salgado Bahena, mediante instrumento número 242,913, Volumen 8,573.

Los señores Amaya Urmeneta Beltán y César Urmeneta Beltrán, reconocieron la validez del testamento público abierto antes citado, aceptaron la herencia y la señora Amaya Urmeneta Beltrán, el cargo de albacea que se le confiriera, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que formularía el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

H. H. Cuautla, Mor., a 18 de abril del año 2016.

Atentamente

El Notario Número Uno

de la Sexta Demarcación Notarial del Estado

Lic. Luis Felipe Xavier Güemes Ríos.

Rúbrica

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 15,092, Volumen 222, fechada el 19 de abril del año en curso, a solicitud de las señoras Carlota Franco Rendón, hoy viuda de Tellechea, María del Carmen Tellechea Franco, Rosa Alba Tellechea Franco, también conocida e identificada como Rosalba Tellechea Franco, el señor José Antonio Tellechea Franco y la señora María del Pilar Tellechea Franco, fue radicada en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del señor José Antonio Tellechea Jara, quien falleció en esta ciudad el 21 de diciembre del año 2015, habiendo otorgado testamento público abierto el 10 de agosto del año 2012, en este protocolo y ante la fe de mi entonces sustituto, el Licenciado César Eduardo Güemes Ríos, mediante instrumento número 11,848, Volumen 178.

Las señoras Carlota Franco Rendón, hoy viuda de Tellechea, María del Carmen Tellechea Franco, Rosa Alba Tellechea Franco, también conocida e identificada como Rosalba Tellechea Franco, el señor José Antonio Tellechea Franco y la señora María del Pilar Tellechea Franco, la primera, la tercera y la quinta de los mencionados como legatarias, los cuatro últimos como herederos y ésta última también como albacea de la sucesión, reconocieron la validez del testamento público abierto antes citado, aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor, y la señora María del Pilar Tellechea Franco, aceptó el cargo de albacea que se le confiriera, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que formularía el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

H. H. Cuautla, Mor., a 20 de abril del año 2015.

Atentamente

El Notario Número Uno

de la Sexta Demarcación Notarial del Estado

Lic. Luis Felipe Xavier Güemes Ríos.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta Ciudad, HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 66,922 de fecha 25 de abril del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor RICARDO GRANJA CONTRERAS; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO DE HEREDERA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual la señora MARÍA FRANCISCA GARRIDO MORÁN, aceptó la herencia instituida en su favor y el señor SALOMÓN ALBERTO GRANJA GARRIDO, el cargo de ALBACEA, manifestando éste último que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 25 de abril de 2016

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

RÚBRICA

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta Ciudad, HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 65,264 de fecha 5 de febrero del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora MARÍA LUISA ARIAS SÁNCHEZ, quien también utilizó su nombre como MARÍA LUISA ARIAS SÁNCHEZ, VIUDA DE SULZBERGER; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS RECÍPROCOS Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual los señores JOSÉ GUILLERMO ARIAS FLORES, quien también fue conocido con el nombre de JOSÉ ARIAS FLORES, (hoy su sucesión), por quien comparecen los señores MARTHA PATRICIA ARIAS SAHAGÚN, MARÍA ADRIANA ARIAS SAHAGÚN, LILIANA CECILIA ARIAS SAHAGÚN, FABIOLA MARGARITA ARIAS SAHAGÚN y ALEJANDRO MARCELINO ARIAS SAHAGÚN, en su carácter de causahabientes universales (únicos y universales herederos) y MARÍA SAHAGUN DUEÑAS, (también conocida con los nombres de MARÍA SAHAGÚN DE ARIAS y MARÍA SAHAGÚN), (hoy su sucesión) por quien comparecen los señores MARTHA PATRICIA ARIAS SAHAGÚN, MARÍA ADRIANA ARIAS SAHAGÚN, LILIANA CECILIA ARIAS SAHAGÚN, FABIOLA MARGARITA ARIAS SAHAGÚN, ALEJANDRO MARCELINO ARIAS SAHAGÚN, CARLOS RAFAEL ARIAS SAHAGÚN, representado por el señor EFRAÍN GARDUÑO AGUIRRE, GLORIA HAYDEE ARIAS SAHAGÚN, HUMBERTO ARIAS SAHAGÚN, JOSÉ GUILLERMO ARIAS SAHAGÚN y MARÍA EUGENIA ARIAS SAHAGÚN, en su carácter de causahabientes universales (únicos y universales herederos); aceptaron recíprocamente la herencia instituida en su favor y la señora MARTHA PATRICIA ARIAS SAHAGÚN, el cargo de ALBACEA, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA LUISA ARIAS SÁNCHEZ (también conocida con el nombre de MARÍA LUISA ARIAS SÁNCHEZ VIUDA DE SULZBERGER), manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 05 de febrero de 2016

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO
RÚBRICA

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta Ciudad, HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 66,882 de fecha 22 de abril del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor GERARDO PARDAVE VILLALOBOS; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO DE HEREDERA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual la señora BERTHA LETICIA NÚÑEZ CRESPO, aceptó la herencia instituida en su favor y además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 22 de abril de 2016

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

RÚBRICA

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta Ciudad, HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 66,006 de fecha 10 de marzo del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor JORGE NACERI IGA MANSUR, quien también utilizó su nombre como JORGE IGA MANZUR y JORGE IGA MANSUR; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO DE HEREDERA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual la señora LEILA TUEME CHARUR, quien también utiliza su nombre como LEYLA TUEME CHARUR DE IGA, aceptó la herencia instituida en su favor y además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 10 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

RÚBRICA

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Titular de la Notaría Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber: Que por escritura pública número 290,917 de fecha 22 de abril de 2016, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES de la señora CATALINA URBINA SERRANO, que se realizó a solicitud del señor FAUSTINO VALVERDE RAMOS; B).- EL REPUDIO DE LEGADOS, que realizaron los señores MIGUEL VALVERDE URBINA y OLIVIA VALVERDE URBINA, en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CATALINA URBINA SERRANO, y C).- LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE HEREDERO Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES de la señora CATALINA URBINA SERRANO, que se realizó a solicitud de su ALBACEA y ÚNICO UNIVERSAL HEREDERO el señor FAUSTINO VALVERDE RAMOS, quien aceptó la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 26 de abril del 2016

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber:

Que por escritura pública número 291,097 de fecha veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, otorgada ante mi fe, se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE PATRICIO COGHLAN CROMBÉ, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora VIRGINIA SARIÑANA SILLER, en su carácter de ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos periodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "El Regional del Sur" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

RÚBRICA

(1-2)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber:

Que por escritura número 291,022, de fecha 26 de abril de 2016, otorgada ante la fe del suscrito, SE RADICÓ la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS CASSINA VEJARANO EASTERLING, quien en vida también acostumbró usar el nombre de CARLOS CASSINA VEJARANO, quedando designada como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA la señora ELENA TURRINI, quien también acostumbra usar los nombres de ELENA TURRINI PLOZNER y ELENA TURRINI PLOSNER, habiendo aceptado la herencia instituida en su favor; y también aceptó el cargo de ALBACEA para el que fue designada por el autor de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño al mismo, expresando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que mando publicar conforme a lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el estado de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "El Financiero" con circulación nacional y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con circulación en el estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 27 de abril de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
SACH-510619-BUA
RÚBRICA

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado Manuel Carmona Gándara, Notario Público Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber que en la escritura pública número 21,657, de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis, ante mí se llevó EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus MARÍA ESTELA ÁLVAREZ GARCÍA, a solicitud de las señoras SARA ISABEL ÁLVAREZ GARCÍA, SARA NAYELLI LASTRA ÁLVAREZ y PAULA ISABEL LASTRA ÁLVAREZ, en su carácter de ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS y esta última también en su carácter de ALBACEA Y EJECUTORA.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Temixco, Morelos, a 25 de abril del 2016

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL CARMONA GÁNDARA
RÚBRICA.

(1-2)

EDICTO

C. FAUSTIMINA.

En los autos del Juicio Agrario 270/2015, relativo a la Controversia Agraria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un Acuerdo el día dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, que en su parte conducente, dice:

"...Tomando en consideración que ante diversas dependencias públicas se realizó la búsqueda del domicilio de la demandada FAUSTIMINA, se certifica que al desconocerse el domicilio de la demandada resulta procedente ordenar que se practique el emplazamiento por medio de edictos, en tal virtud, con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, se ordena el emplazamiento por edictos a FAUSTIMINA, los cuales deberán de publicarse por dos veces dentro del término de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en Cuernavaca, Morelos, en el Periódico Oficial del estado de Morelos, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponde y en los Estrados de este Tribunal, haciéndose saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Unitario, para que comparezca a deducir los derechos que a sus intereses convenga, respecto de la presente controversia a más tardar en la audiencia de ley que se programa, para que tenga verificativo a las DOCE HORAS DEL NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, fecha en que tendrá verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, sito en calle Coronel Ahumada número 100, esquina Luis Spota, colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y por ciertas las afirmaciones de su contraria, tal como lo prevé los dispositivos 185, fracción V, de la Ley Agraria, en correlación con el 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, y de no señalar domicilio, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, conforme lo dispuesto en el numeral 173, antes referido..."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL

DISTRITO 18

CUERNAVACA, MORELOS A 16 DE MARZO 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN CARLOS MAGOS HERNÁNDEZ
RÚBRICA

(1-2)

EDICTO

C. RENÉ JUÁREZ GONZÁLEZ.

En los autos del Juicio Agrario 262/2014, relativo a la Controversia Agraria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un Acuerdo el día quince de abril del dos mil dieciséis, que en su parte conducente, dice:

“...Tomando en consideración, que ante diversas dependencias públicas se realizó la búsqueda del domicilio del demandado RENÉ JUÁREZ GONZÁLEZ, y que de la razón actuarial de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, se hace constar que en el único domicilio proporcionado por las dependencias requeridas por este Tribunal, que se dejó citatorio dirigido a RENÉ JUÁREZ GONZÁLEZ, para que esperara a la funcionaria judicial en el día que señaló en el citatorio, sin que acudiera persona alguna al mismo, motivo por el cual se certifica que al desconocerse el domicilio de demandado resulta procedente ordenar que se practique el emplazamiento por medio de edictos, en tal virtud, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena el emplazamiento por edictos a RENÉ JUÁREZ GONZÁLEZ, los cuales deberán de publicarse por dos veces dentro del término de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en Cuernavaca, Morelos, en el Periódico Oficial del estado de Morelos, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponde y en los Estrados de este Tribunal, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Unitario, para

que comparezca a deducir los derechos que a sus intereses convenga, respecto de la presente controversia a más tardar en la audiencia de Ley que se programa para que tenga verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, fecha en que tendrá verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, sito en calle Coronel Ahumada número 100, esquina Luis Spota, colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y por ciertas las afirmaciones de su contraria, tal como lo prevé los dispositivos 185, fracción V, de la Ley Agraria, en correlación con el 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, y de no señalar domicilio, las demás notificaciones, aun las de carácter personal, les serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, conforme lo dispuesto en el numeral 173 antes referido...”

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
DISTRITO 18.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE ABRIL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN CARLOS MAGOS HERNÁNDEZ.
RÚBRICA

(1-2)

AVISO

TÉCNICOS Y ASESORES DE MORELOS, S.C. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE AL 27 DE ABRIL DE 2016.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Activo Circulante		Pasivo	
Contribuciones a Favor	405	Otros Pasivos	3'355,387
Otros Activos Circulantes	45	TOTAL PASIVOS	3'355,387
Activo Fijo	0.00	CAPITAL	
		Aportado	50,000
		Aportaciones	
		Para futuros aumentos	288,000
		Resultados	-3'692,937
		TOTAL CAPITAL	-3'354,937
TOTAL ACTIVO	450	TOTAL PASIVO + CAPITAL	450

PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA TÉCNICOS Y ASESORES DE MORELOS, S.C., EN LIQUIDACIÓN, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

EL LIQUIDADOR
MARIO PINEDA MORA
RÚBRICA.

(1-1)



AVISO.
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C. D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma.).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Casa Morelos; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Hidalgo 14, Primer Piso, Despacho 104, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha Correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los Ayuntamientos que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley antes mencionada

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
3-29-23-66

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

ART. 120	LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS (DECRETO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO.- Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, publicado el 8 de diciembre de 2015, en el P.O. 5350.)
Fracc. II.-	Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

II.	DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":	TARIFA
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
1.	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL:	\$368.00
2.	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	\$734.00
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	\$9.00
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	\$19.00
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	\$28.00
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	\$46.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	\$176.00
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	\$70.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	\$1,086.00
B)	INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	\$0.50
	1.2. POR CADA PLANA:	\$1,030.00
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	\$2.00
	2.2. POR CADA PLANA:	\$1,030.00



MORELOS

PODER EJECUTIVO



MORELOS

PODER EJECUTIVO